PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

Documento de sesión

16.1.2012 B7-0008/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas con solicitud de respuesta oral B7–0021/2012, B7–0675/2011 y B7–0676/2011

presentadas de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Reglamento

sobre los desequilibrios en la cadena de distribución alimentaria
(2011/2904(RSP))

George Lyon, Britta Reimers, Liam Aylward, Marit Paulsen, Sylvie Goulard, Riikka Manner
en nombre del Grupo ALDE

B7-0008/2012

Resolución del Parlamento Europeo sobre los desequilibrios en la cadena de distribución alimentaria (2011/2904(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas su Resolución, de 8 de julio de 2010, sobre el futuro de la PAC después de 2013, su Resolución, de 18 de enero de 2011, sobre el reconocimiento de la agricultura como sector estratégico en el contexto de la seguridad alimentaria; y su Resolución, de 23 de junio 2011, sobre la PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario,

– Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa» (COM(2009)0591) y los diferentes documentos de trabajo adjuntos a dicha Comunicación, así como su Resolución, de 7 de septiembre de 2010, sobre unos ingresos justos para los agricultores: mejorar el funcionamiento de la cadena de suministro de alimentos en Europa,

– Vista la Decisión de la Comisión, de 30 de julio de 2010, por la que se instituye el Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria (2010/C 210/03),

– Vistas las Recomendaciones finales del Grupo de Alto Nivel sobre la Competitividad de la Industria Agroalimentaria, de 17 de marzo de 2009, y las Conclusiones del Consejo, de 29 de marzo de 2010, sobre el mejor funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa,

– Vistas su Declaración, de 19 de febrero de 2008, sobre la necesidad de investigar sobre los posibles abusos de poder de los grandes supermercados establecidos en la Unión Europea y de poner remedio a esta situación, y su Resolución, de 26 de marzo de 2009, sobre los precios de los productos alimenticios en Europa,

– Vistos los artículos 115, apartado 5, y 110, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa (COM(2009)0591) detectó graves desequilibrios en la cadena de distribución alimentaria, que incluyen abusos de poder de compra dominante, cláusulas contractuales abusivas, retrasos en los pagos, modificaciones unilaterales de los contratos, restricciones del acceso al mercado, carencia de información sobre la formación de precios, distribución desigual de los márgenes de beneficios a lo largo de la cadena alimentaria, así como una serie de problemas asociados con una mayor concentración en el sector minorista;

B. Considerando que el nivel de concentración de los minoristas de gran tamaño en la Unión Europea afecta negativamente a los productores, ya que provoca crecientes desequilibrios de poder entre las partes contratantes, lo que resulta en una pérdida progresiva de capacidad de negociación de los productores agrícolas en la determinación del nivel de

precios a lo largo de la cadena de valor, desde la producción primaria al consumidor final, pasando por los procesos de transformación;

C. Considerando que la pérdida de poder de negociación, por una parte, y el aumento de los costes de producción, por otra, sitúa a las explotaciones agrícolas en una posición de desventaja, lo que podría debilitar el potencial productivo a largo plazo en los Estados miembros y exacerbar su dependencia de los mercados externos;

D. Considerando que los bajos precios abonados a los productores y otros proveedores no siempre se traducen en una reducción de precios para los consumidores, y que, a largo plazo, la disminución del número de canales de distribución también podría afectar negativamente a la gama de productos disponibles para la elección de los consumidores;

1. Destaca que el problema de los desequilibrios en la cadena de distribución alimentaria tiene una clara dimensión europea, dada la importancia estratégica de la cadena agroalimentaria para la Unión Europea; recuerda que la cadena alimentaria, la agricultura, la industria agroalimentaria y la distribución representan el 7 % del empleo total en la UE, con un volumen de negocio de 1 400 millones de euros anuales;

2. Destaca la labor que realiza el Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria, y en particular su plataforma de negocio a negocio; pide que se informe formal y oportunamente al Parlamento Europeo sobre el avance de los trabajos y las decisiones adoptadas;

3. Pide a la Comisión que, cuando sea necesario, presente propuestas legislativas que no distorsionen el correcto funcionamiento de los mercados y fomente la autorregulación en el sector con miras a establecer vínculos más equitativos y transparentes entre los productores, los proveedores, los procesadores y los distribuidores de productos alimenticios, garantizando al mismo tiempo la correcta aplicación de la normativa vigente;

4. Insiste en que los Estados miembros desempeñen un papel activo en la creación de foros de consulta, con el fin de promover el diálogo y elaborar directrices que faciliten el establecimiento de relaciones más equitativas y equilibradas entre los operadores a lo largo de la cadena alimentaria;

5. Insiste en la necesidad de aclarar la definición de prácticas abusivas y desleales, de modo que puedan adoptarse medidas apropiadas, ejercerse la supervisión e imponerse sanciones apropiadas cuando sea necesario;

6. Destaca la siguiente lista como un elenco no exhaustivo de prácticas sobre las que los productores han expresado su preocupación:

   I) Acceso de minoristas:

   i) pago anticipado para acceder a la negociación
   ii) tarifas de inclusión en los listados de productos
   iii)tasas de acceso al mercado
   iv)tarifas de espacio de exposición
   v) imposición de promociones

vi) morosidad
vii) fijación de precios
viii) cláusula de cliente más favorecido

II) Condiciones contractuales injustas o modificaciones unilaterales de las condiciones del contrato:

i) modificación unilateral y retroactiva de las condiciones contractuales
ii) incumplimiento unilateral de contrato
iii) cláusulas/derechos de exclusividad
iv) imposición de una contribución «obligatoria» para marcas propias «forzadas»
v) imposición de modelos de contratos estándar
vi) prácticas de represalia
vii) acuerdos contractuales no escritos
viii) recuperación de márgenes
ix) prevalencia de descuentos
x) morosidad
xi) imposición de tarifas por tratamiento/eliminación de residuos
xii) compras en grupo/negociaciones conjuntas
xiii) subastas inversas
xiv) plazos de entrega poco realistas
xv) imposición de proveedores de envases o material de envasado (específicos)
xvi) imposición de plataformas u operadores logísticos (específicos)
xvii) pagos para financiar promociones (no acordadas previamente)
xviii) prevalencia de productos de promoción
xix) pagos por no alcanzar determinados niveles de venta
xx) imposición de descuentos adicionales a los proveedores por ventas superiores a un determinado nivel
xxi) retirada unilateral de productos de los espacios de exposición
xxii) imposición de la devolución incondicional de mercancías (no vendidas)
xxiii) imposición a los proveedores de costes relacionados con la disminución o el hurto de productos
xxiv) imposición a los proveedores de costes injustificados en relación con reclamaciones de los clientes;

7. Pide el establecimiento de un marco que permita controlar efectivamente estas prácticas, en primer lugar emprendiendo una investigación exhaustiva del sector y estableciendo luego un sistema de evaluación y seguimiento operado por los Estados miembros y coordinado por la Comisión Europea;

8. Pide que se refuercen los medios para asegurar que se respeten los plazos de pago y, en su caso, que se creen nuevos instrumentos que permitan minimizar el plazo transcurrido entre la entrega y la recepción efectiva del pago por los proveedores; destaca, en este mismo contexto, la necesidad urgente de soluciones para resolver las dificultades específicas de los productores de bienes perecederos con plazos de conservación cortos, que deben hacer frente a importantes problemas de tesorería;

9. Toma nota de las medidas incluidas en las propuestas de la Comisión para la reforma de la

PAC, dirigidas a fortalecer la posición de los agricultores en la cadena alimentaria mediante el apoyo a las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y el fomento de las cadenas cortas entre productores y consumidores, por ejemplo los mercados de producción local; considera que el fortalecimiento de la posición de los agricultores les ayudará a percibir una proporción más equitativa del valor añadido;

10. Insiste asimismo en que las marcas independientes se expongan en los supermercados junto a las propias marcas de los minoristas, para que el consumidor disponga de la oferta más amplia posible; pide una mayor transparencia y equidad en las prácticas de fijación de precios para las marcas propias e independientes; insiste en la necesidad de establecer normas que impidan la copia parasitaria de marcas independientes por los grandes minoristas para crear sus propias marcas;

11. Pide que se aproximen las interpretaciones nacionales del Derecho de competencia de la UE, de modo que los comportamientos contrarios a la competencia puedan detectarse e interpretarse de la misma forma en toda la Unión, e insta a la Comisión a que elabore directrices para que las autoridades nacionales de competencia asuman un planteamiento más holístico de las concentraciones verticales en toda la cadena alimentaria;

12. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio exhaustivo de las diferencias de enfoque entre las 27 políticas nacionales de competencia y que recomiende soluciones en las que participen todos los operadores de la cadena alimentaria y eviten los abusos de posición dominante, que a menudo se producen en perjuicio del productor agrícola;

13. Pide a la Comisión que coordine los trabajos de sus diferentes servicios con el fin de desempeñar un papel más eficaz en el control de precios en toda la cadena alimentaria y en el seguimiento de la dinámica comercial minorista y de las correspondientes cuotas de mercado en toda la UE;

14. Pide la creación de mediadores nacionales independientes en el ámbito comercial alimentario que actúen en contacto con las autoridades comerciales y de competencia competentes, compartan información y mejores prácticas, asesoren sobre la legislación y las normas vigentes y recomienden sanciones oportunas y apropiadas;

15. Insiste en la imposición de sanciones administrativas cuando se detecten abusos y en que dichas sanciones sean proporcionales a los daños económicos y comerciales causados a los operadores de la cadena alimentaria;

16 Considera que las soluciones para hacer frente a los desequilibrios en la cadena de distribución alimentaria deben fundamentarse en un marco adaptado que combine la regulación, la alineación con el Derecho de competencia y un enfoque más horizontal, junto con la aplicación de acuerdos de autorregulación; insiste en que los Estados miembros fomenten el desarrollo de mejores prácticas y/o códigos de conducta en colaboración con todas las partes interesadas;

17. Considera que debería lanzarse una campaña a nivel de la UE dirigida a informar a los agricultores de sus derechos contractuales y de las prácticas contractuales y comerciales desleales y abusivas más comunes;

18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.